



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ORDENANZA MUNICIPAL

No 002-2025-MDT/T

Tarucachi, 14 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Tarucachi en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de marzo del 2025;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 010-2025-AC-MDT, el Informe N° 022-2025-OAJ/MDT emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 108-2025-OPPyMI-GM/MDT-T elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para la aprobación del Reglamento de Proceso Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo a propuesta del Alcalde, cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20° de la citada Ley;

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la precitada ley, señala que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, los artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, estando a que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes de intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como de la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego.

Que, en ese sentido, el Informe N° 108-2025-OPPyMI-GM/MDT-T de fecha 07 de marzo de 2025, elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, contiene el Reglamento de Proceso Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi", el cual consta de seis (06) capítulos, veintiocho (28) artículos y siete (07) disposiciones complementarias, anexo 1 (Formato de Solicitud de Inscripción) y anexo 2 (Ficha de inscripción), para lo cual remite a la Gerencia Municipal para ser revisado y evaluado para posteriormente sea puesto en conocimiento del concejo municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 022-2025-OAJ/MDT, de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye opinando que resulta viable aprobar mediante ordenanza municipal el Reglamento de Proceso Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, con la finalidad de permitir la participación plena de la ciudadanía y la transparencia debida en dicho proceso.

Que, en sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2025, los señores miembros del Concejo Municipal han tomado conocimiento de los informes mencionados; y, luego del debate correspondiente y estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y conforme lo establecido en el artículo 41° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento de Proceso Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, que consta de seis (06) capítulos, veintiocho (28) artículos y siete (07) disposiciones complementarias y dos (02) anexos, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR, al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la presente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ordenanza, necesarias para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, y la mejor aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico del presente Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI.

Julian Catizaya Mendoza
ALCALDE

